



PERÚ

Ministerio
de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 055-2024-CVH-PD

Lima, 01 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Memorando N° 960-2024-CVH-OAF, del 24 de septiembre de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas; y el Informe N° 166-2024-CVH-OAL, del 27 de septiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige al amparo del Decreto Legislativo N° 756 y su Estatuto; asimismo, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 635-2018-MINEDU, de fecha 21 de noviembre de 2018, se resuelve designar a la Oficina de Administración y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, el literal c) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala como atribución del Sistema Nacional de Control: *"Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa"*;

Que, el literal ñ) del artículo 22° de la Ley antes citada, establece que son atribuciones de la Contraloría General de la República: *"Promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y/o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en el control gubernamental"*; asimismo, el literal t) del artículo precitado indica: *"Emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil"*;

Que, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la





PERÚ

Ministerio
de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

República que permite registrar y articular información de obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL - *"Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS"*, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, en su numeral 7.2.1: *"Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS, (...)";*

Que, asimismo, en el acápite a) del numeral 7.2.1. de la Directiva antes citada, establece que: *"El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS";*

Que, del mismo modo, en el acápite del numeral 6.7 de la Directiva antes citada, establece lo siguiente: *"El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces";*

Que, mediante Memorando N° 960-2024-CVH-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, propone designar al Jefe(a) de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como Gestor INFOBRAS, quien a su vez asignará, a través de sistema, los accesos al/los usuario/s que desempeñará/n el rol de Registrador que estime conveniente; o, de ser el caso, desempeñará las funciones del rol de Registrador; según sea el caso;

Que, mediante el Informe N° 166-2024-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, señala que, desde el punto de vista legal, se considera factible la designación del Jefe(a) de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní como Gestor de INFOBRAS de la Entidad;

Que, contando con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas; de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní; y, de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, Resolución Ministerial N° 635-2018-MINEDU, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL - *"Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS"*, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG;





PERÚ

Ministerio
de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

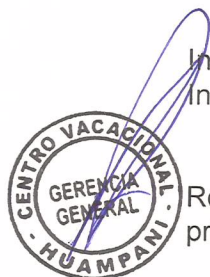
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Gestor de INFOBRAS del Centro Vacacional Huampaní al Jefe(a) de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

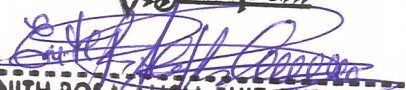
ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional, y al funcionario designado en el artículo primero, de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO